



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA COAHUILA



ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Coahuila de Zaragoza a 06 de enero del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00015119**

Fecha de presentación: **06/enero/2019a las22:06horas**

Nombre del solicitante: **pejelito . .**

Sujeto Obligado: **Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

Información solicitada:

Solicito amablemente se me proporcione, el total de las denuncias hechas por la Auditoria Superior del Estado ante la Fiscalia Anticorrupción. Estas señalando al imputado o presuntos responsables y el hecho que se indaga o se atribuye. Así como el estatus en que se encuentra las carpetas de investigación. Información responsable por favor.

De declarar reserva o confidencialidad de la información remítame el acta correspondiente de su comité de transparencia donde se funde y motive la restricción de información.

De declarar la competencia a otro sujeto obligado lo mismo que el punto que antecede.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **06/enero/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de nueve días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD



Saltillo, Coahuila a 07 de enero de 2019
Oficio Número **UT-ASE-11171-2019**

Asunto: Se contesta solicitud de información

**C. PEJEJITO
P R E S E N T E.-**

En atención a la solicitud de información presentada por Usted vía infomex el día 07 de enero de 2019, a la que se asignó el folio número **00015119** y mediante la cual solicita: ***“Solicito amablemente se me proporcione, el total de las denuncias hechas por la Auditoria Superior del Estado ante la Fiscalía Anticorrupción. Estas señalando al imputado o presuntos responsables y el hecho que se indaga o se atribuye. Así como el estatus en que se encuentra las carpetas de investigación. Información responsable por favor. De declarar reserva o confidencialidad de la información remitame el acta correspondiente de su comité de transparencia donde se funde y motive la restricción de información. De declarar la competencia a otro sujeto obligado lo mismo que el punto que antecede.” [sic]***, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 21, 50, 85, fracción II, 87, fracción VII y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, doy contestación en tiempo y forma a su solicitud de información en los términos siguientes:

En relación con la información por Usted solicitada, me permito informarle que el total de denuncias interpuestas por la Auditoria Superior del Estado ante la Fiscalía Especializada en Investigación por Actos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, ***es de 201 denuncias penales***, las cuales se interpusieron en contra de quien o quienes resulten responsables y se encuentran en etapa de averiguación previa, es decir que se encuentran abiertas las carpetas de investigación ante dicha fiscalía y en tanto ésta no determine el ejercicio o no ejercicio de la acción penal, la información relativa a los hechos o irregularidades denunciados, ***tienen el carácter de reservado*** por formar parte de los expedientes de averiguaciones previas en términos de la fracción III, del artículo 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Por lo anterior es con fecha 07 de enero del presente año, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior clasificó en su totalidad como reservados los expedientes en los cuales se contienen las denuncias penales interpuestas ante la Fiscalía Especializada en Investigación por Actos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales continuarán con tal carácter mientras subsistan las causas que le dieron origen a su reserva, misma que fue confirmada por unanimidad por el Comité de Transparencia del referido órgano de fiscalización superior.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los **veinte días siguientes** contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. ROBERTO SOTO LOZANO

c.c.p. C.P.C. José Armando Plata Sandoval. - Auditor Superior del Estado. Para su conocimiento
c.c.p. Archivo





Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Ramos Arizpe, Coahuila a 17 de enero de 2019

Número de Oficio ICAI-348/2019

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA

Blvd. Los Fundadores #7269 Col. Ampliación Mirasierra, C.P. 25016, Saltillo, Coahuila

**Notificación Acuerdo de Admisión
Exp. 10/2019**

**LIC. ROBERTO SOTO LOZANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

Por acuerdo del Comisionado Ponente, se adjunta al presente copia certificada del **ACUERDO DE ADMISIÓN**, dictado dentro del expediente número **10/2019** de fecha 16 de enero, concerniente al recurso de revisión promovido por Pejejito, en contra de la **Auditoría Superior del Estado de Coahuila**.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 36 fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se adjunta al presente copia certificada del acuerdo en cita, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis

atenciones

AUDITORÍA SUPERIOR del Estado de Coahuila
Oficialía de Partes

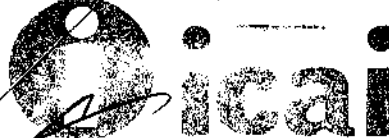
15:25h
22 ENE 2019

Oficio Original Copia
Anexo(s) Original Copia

1 Hoja 10 Hoja 3 Hoja

El Comisionado Ponente del Estado se reserva la facultad de verificar que el expediente se encuentra a la orden de la oficina por el promotor.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ EDUARDO VEGA LUNA
SECRETARIO TÉCNICO**

c.c.p. Comisionado Ponente
JEVL/lam

*1 Hoja y oficio de
3 hojas.
3 Hojas*

**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE COAHUILA**

22 ENE 2019

**Unidad de
Transparencia**

77 ENE 2019

Unidad de
Transparencia

CERTIFICACIÓN
RECURSO DE REVISIÓN.

Sujeto Obligado: Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Recurrente: Pejejito.

Expediente: 10/2019.

Comisionado Ponente: Luis González Briseño.

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, el día dieciséis (16) de enero del año dos mil diecinueve (2019), el Comisionado Luis González Briseño, asistido del Secretario Técnico José Eduardo Vega Luna, y en virtud del oficio de fecha quince (15) de enero del año en curso, remitido a esta ponencia en esta fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se turnan las constancias del recurso de revisión interpuesto por Pejejito, se dicta el siguiente:

ACUERDO.

Téngase a el recurrente por interponiendo recurso de revisión en contra de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila en fecha catorce (14) de enero del año dos mil diecinueve (2019). El recurso de revisión es derivado de la solicitud de acceso a la información de fecha seis (06) de enero del año dos mil diecinueve (2019), la cual al haberse registrado en día inhábil, se considera de fecha siete (07) de enero del año en curso.

Con fundamento en el artículo 109 fracción I numeral 2, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 170 fracción IV del mismo ordenamiento legal, **SE ADMITE** el presente recurso de revisión. Fórmese y regístrese el expediente, bajo el número respectivo 10/2019.

CERTIFICACIÓN

Se considera como motivo de inconformidad, la clasificación de información como reservada; lo presentado en los anexos del presente medio de impugnación, la solicitud de información mediante la cual se requiere información relacionada con: "Solicito amablemente se me proporcione, el total de las denuncias hechas por la Auditoría Superior del Estado ante la Fiscalía Anticorrupción. Estas señalando al imputado o presuntos responsables y el hecho que se indaga o se atribuye. Así como el estatus en que se encuentra las carpetas de investigación. Información responsable por favor.

De declarar reserva o confidencialidad de la información remítame el acta correspondiente de su comité de transparencia donde se funde y motive la restricción de información.

De declarar la competencia a otro sujeto obligado lo mismo que el punto que antecede." Sic.

Las notificaciones oficiales al recurrente y al sujeto obligado se realizarán por los medios señalados para todos los efectos legales a que haya lugar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se dicten.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con las copias certificadas de toda la documentación, dese vista al sujeto obligado Auditoría Superior del Estado de Coahuila, a efecto de que produzca su **CONTESTACIÓN**, que deberá rendir por oficio y a través del sistema Infocoahuila, debidamente fundada y motivada, y aporte las pruebas que considere pertinentes, en un plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. De igual forma en cumplimiento a lo dispuesto, por el artículo 36 fracción I; y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hágase del conocimiento del recurrente que la resolución definitiva que se dicte en el presente recurso de revisión, una vez concluido, será pública conforme al procedimiento de acceso a la información, previsto en el mismo ordenamiento.

CERTIFICACIÓN

Así lo instruye el Comisionado **Luis González Briseño** en términos de lo dispuesto por el artículo 109 fracción 1, numeral 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, actuando con el Secretario Técnico de conformidad con el artículo 178 fracción IV del mismo ordenamiento legal, quien da fe. Notifíquese.



LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.
COMISIONADO PONENTE.



JOSE EDUARDO VEGA LUNA.
SECRETARIO TÉCNICO.



10

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA COAHUILA



ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Coahuila de Zaragoza a 06 de enero del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00015119

Fecha de presentación: 06/enero/2019a las22:06horas

Nombre del solicitante: pejejito . .

Sujeto Obligado: Auditoría Superior del Estado de Coahuila

Información solicitada:

Solicito amablemente se me proporcione, el total de las denuncias hechas por la Auditoria Superior del Estado ante la Fiscalía Anticorrupción. Estas señalando al imputado o presuntos responsables y el hecho que se indaga o se atribuye. Así como el estatus en que se encuentra las carpetas de investigación. Información responsable por favor.

De declarar reserva o confidencialidad de la información remítame el acta correspondiente de su comité de transparencia donde se funde y motive la restricción de información.

De declarar la competencia a otro sujeto obligado lo mismo que el punto que antecede.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **06/enero/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de nueve días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD



Instituto Costarricense de Acceso
a la Información Pública

~~16/01/2019~~
10/01/2019

CERTIFICACIÓN

Art. 136 LAIPyPDP

- 1) Respuesta a su solicitud:
- 2) En caso de que se requiera más información:
- 3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:

hasta el

hasta el

hasta el

20/01/2019

Art. 136 LAIPyPDP



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

CERTIFICACIÓN

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía sistema InfoCoahuila, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar el sistema InfoCoahuila.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 3 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al teléfono 01800-8354224.

PODER EJECUTIVO
 Administrador Secretaría Técnica

Lunes 14 de Enero de 2019

- Inicio
- Administración
- Catalogos
- Sistema
- Procesos

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Asignado
Registro de la solicitud	06/01/2019 22:06	06/01/2019 22:06	REGISTRO		Solicitantes
4. Definir Plazos	06/01/2019 22:06	06/01/2019 22:06	En Proceso		PODER EJECUTIVO
Inicializa valores globales	06/01/2019 22:06	06/01/2019 22:06	En Proceso		PODER EJECUTIVO
Determina el tipo de respuesta	06/01/2019 22:06	07/01/2019 17:05	En Proceso		Auditoria Superior del Estado de Coahuila
Documenta la entrega via InfoCoahuila	07/01/2019 17:05	07/01/2019 17:08	ELABORACION DE RESPUESTA FINAL		Auditoria Superior del Estado de Coahuila
Acuse Información Via InfoCoahuila	07/01/2019 17:08	07/01/2019 17:08	VER ACUSE		Solicitantes

SISTEMA INFONEX

Registro de la solicitud

Datos generales:

Folio: 00015119 Proceso: SOLICITUDES INFORMACIÓN

(Mostrar Detalle...)

1. ¿Qué preguntó el solicitante?

2. Modalidad de Entrega


3. Datos del solicitante

4. Información Estadística

5. Domicilio del solicitante

Datos esenciales de la solicitud de información

TIPO DE SOLICITUD	Información Pública
DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN	Auditoria Superior del Estado de Coahuila
DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	Solicito amablemente se me proporcione, el total de las denuncias hechas por la Auditoria Superior del Estado ante la Fiscalía Anticorrupción. Estas señalando al imputado o presuntos responsables y el hecho que se indaga o se atribuye.
ARCHIVO ADJUNTO DE LA SOLICITUD	(No hay archivo adjunto)
Tipo de Captura	Electrónica

Solicito amablemente se me proporcione, el total de las denuncias hechas por la Auditoria Superior del Estado ante la Fiscalía Anticorrupción. Estas señalando al imputado o presuntos responsables y el hecho que se indaga o se atribuye.  Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

De declarar reserva o confidencialidad de la información remítame el acta correspondiente de su comité de transparencia donde se funde y motive la restricción de información.

CERTIFICACIÓN

De declarar la competencia a otro sujeto obligado lo mismo que el punto que antecede.

SISTEMA INFOMEX

4. Definir Plazos

Datos generales

Folio: 00015119 Proceso: SOLICITUDES INFORMACIÓN

(Mostrar Detalle...)

DATOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

TIPO DE NOTIFICACIÓN

MEDIO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

DATOS ESTADÍSTICOS

TIPO DE SOLICITUD

Información Pública

DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN

Auditoría Superior del Estado de Coahuila

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Solicito amablemente se me proporcione, el total de las denuncias hechas por la Auditoria Superior del Estado ante la Fiscalía Anticorrupción. Estas señalando al imputado o presuntos responsables y el hecho que se indaga o se atribuye.

DATOS ADICIONALES PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN

ARCHIVO ADJUNTO DE LA SOLICITUD

(No hay archivo adjunto)

SISTEMA INFOMEX

Determina el tipo de respuesta

Datos generales

Folio: 00015119 Proceso: SOLICITUDES INFORMACIÓN

(Mostrar Detalle...)

Tipo de respuesta

* Respuesta

F. Información disponible via Infomex

* Clasificación de la solicitud

Otros

Cerrar

CERTIFICACIÓN

Datos generales

Folio

00015119

Proceso

SOLICITUDES INFORMACIÓN

(Mostrar Detalle...)


Información disponible vía INFOCOAHUILA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para Estado de Coahuila de Zaragoza, documente la información que solicitan a través del sistema InfoCoahuila.

Descripción de la resolución final

Se contesta la solicitud de información pública en los términos precisados en el oficio de referencia que se adjunta ASE-11171-2018.

Archivo adjunto de la resolución final

 ASE-11171-2018..pdf

[Cerrar](#)

Se contesta la solicitud de información pública en los términos precisados en el oficio de referencia que se adjunta ASE-11171-2018.



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

icai

Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

CERTIFICACIÓN

Saltillo, Coahuila a 07 de enero de 2019
Oficio Número UT-ASE-11171-2019

Asunto: Se contesta solicitud de información

**C. PEJEJITO
PRESENTE.-**

En atención a la solicitud de información presentada por Usted vía Infomex el día 07 de enero de 2019, a la que se asignó el folio número **00015119** y mediante la cual solicita: **"Solicito amablemente se me proporcione, el total de las denuncias hechas por la Auditoría Superior del Estado ante la Fiscalía Anticorrupción. Estas señalando al imputado o presuntos responsables y el hecho que se indaga o se atribuye. Así como el estatus en que se encuentra las carpetas de investigación. Información responsable por favor. De declarar reserva o confidencialidad de la información remitame el acta correspondiente de su comité de transparencia donde se funde y motive la restricción de información. De declarar la competencia a otro sujeto obligado lo mismo que el punto que antecede."** [sic], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 21, 50, 85, fracción II, 87, fracción VII y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, doy contestación en tiempo y forma a su solicitud de información en los términos siguientes:

En relación con la información por Usted solicitada, me permito informarle que el total de denuncias interpuestas por la Auditoría Superior del Estado ante la Fiscalía Especializada en Investigación por Actos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, **es de 201 denuncias penales**, las cuales se interpusieron en contra de quien o quienes resulten responsables y se encuentran en etapa de averiguación previa, es decir que se encuentran abiertas las carpetas de investigación ante dicha fiscalía y en tanto ésta no determine el ejercicio o no ejercicio de la acción penal, la información relativa a los hechos o irregularidades denunciados, tienen el carácter de reservado por formar parte de los expedientes de averiguaciones previas en términos de la fracción III, del artículo 60 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

icai

Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

CERTIFICACIÓN

Por lo anterior es con fecha 07 de enero del presente año, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Auditoría Superior clasificó en su totalidad como reservados los expedientes en los cuales se contienen las denuncias penales interpuestas ante la Fiscalía Especializada en Investigación por Actos de Corrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales continuarán con tal carácter mientras subsistan las causas que le dieron origen a su reserva, misma que fue confirmada por unanimidad por el Comité de Transparencia del referido órgano de fiscalización superior.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los **veinte días siguientes** contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. ROBERTO SOTO LOZANO

c.c.p. C.P.C. José Armando Plata Sandoval. - Auditor Superior del Estado. Para su conocimiento
c.c.p. Archivo





Notificación de Entrega de Información vía INFOCOAHUILA

Coahuila de Zaragoza a 07/01/2019 17:08

Estimado(a): **pejejito . .**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Nº de folio: **00015119**

Fecha de presentación: **06/enero/2019a las22:06 horas**

Nombre del solicitante: **pejejito . .**

Sujeto Obligado: **Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

Información solicitada:

Solicito amablemente se me proporcione, el total de las denuncias hechas por la Auditoria Superior del Estado ante la Fiscalía Anticorrupción. Estas señalando al imputado o presuntos responsables y el hecho que se indaga o se atribuye. Así como el estatus en que se encuentra las carpetas de investigación. Información responsable por favor.

De declarar reserva o confidencialidad de la información remítame el acta correspondiente de su comité de transparencia donde se funde y motive la restricción de información.

De declarar la competencia a otro sujeto obligado lo mismo que el punto que antecede.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la información solicitada ha sido entregada. La información que usted solicita la encontrará en la respuesta a su solicitud a través del Sistema InfoCoahuila.

Detalle del medio de impugnación

Información general

CERTIFICACION

Número de expediente

Por turnar

Razón de la interposición

Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza que a la letra dice: "Artículo 62. No podrá clasificarse como información reservada aquella relacionada con la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad, o aquella que se trate de información relacionada con actos de corrupción, de acuerdo con las leyes aplicables." Solicito revisión de la respuesta dada a mi solicitud de información, por ser en su defecto incompleta y por declarar la reserva de la misma en contraposición de la norma antes aludida y de las que resulten aplicables del ordenamiento en mención.

Folio de la solicitud

00015119

Recurrente

pejito .

Fecha de estado

12/01/2019 03:03:13 AM

Visualizar histórico

tipo de medio de impugnación
Acceso a la Información

Fecha y hora de interposición
14/01/2019 09:00:00 AM

Sujeto obligado
Auditoría Superior del Estado

Estado actual
Recepción Medio de Impugnación



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Consultar solicitud de información

Folio de la solicitud

00015119

Sujeto obligado

Auditoría Superior del Estado

Fecha estado actual

12/01/2019 09:03

Descripción de la solicitud

Entidad federativa

Coahuila de Zaragoza

Estado actual

Recepción Medio de Impugnación

Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

Solicito amablemente se me proporcione, el total de las denuncias hechas por la Auditoría Superior del Estado ante la Fiscalía Anticorrupción. Estas señalando al imputado o presuntos responsables y el hecho que se indaga o se atribuye. Así como el estatus en que se encuentra las carpetas de investigación. Información responsable por favor.

De declarar reserva o confidencialidad de la información remítame el acta correspondiente de su comité de transparencia donde se funde y motive la restricción de información.

De declarar la competencia a otro sujeto obligado lo mismo que el punto que antecede.

Documentación de la Solicitud

No se encontraron registros.

Respuesta

Se contesta la solicitud de información pública en los términos precisados en el oficio de referencia que se adjunta ASE-11171-2018.

Documentación de la Respuesta

CERTIFICACIÓN

Nombre del archivo

Descripción del archivo

ASE-11171-2018..pdf

Información del solicitante

Información del medio de impugnación

Regresar

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

Consultar solicitud de información

Información de la Solicitud

Nombre

Medio de notificación

pejejito

Correo electrónico

Teléfono fijo

Teléfono celular

Correo electrónico

Domicilio

pejepolitico@gmail.com

MEXICO

Información del medio de impugnación

Regresar

CERTIFICACIÓN

Acto que se recurre y puntos petitorios

Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza que a la letra dice:

"Artículo 62. No podrá clasificarse como información reservada aquella relacionada con la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad, o aquella que se trate de información relacionada con actos de corrupción, de acuerdo con las leyes aplicables."

Solicito revisión de la respuesta dada a mi solicitud de información, por ser en su defecto incompleta y por declarar la reserva de la misma en contraposición de la norma antes aludida y de las que resulten aplicables del ordenamiento en mención.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Fecha de Emisión	Descripción del Documento
No se encontraron registros.	

Regresar

Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza que a la letra dice:

"Artículo 62. No podrá clasificarse como información reservada aquella relacionada con la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad, o aquella que se trate de información relacionada con actos de corrupción, de acuerdo con las leyes aplicables."

Solicito revisión de la respuesta dada a mi solicitud de información, por ser en su defecto incompleta y por declarar la reserva de la misma en contraposición de la norma antes aludida y de las que resulten aplicables del ordenamiento en mención.

Ramos Arizpe, Coahuila a 11 de febrero de 2019

Número de Oficio ICAI-769/2019

Auditoría Superior del Estado de Coahuila

Bldv. Los Fundadores #7269 Col. Ampliación Mira Sierra, C.P. 25016,

Saltillo, Coahuila

Prórroga

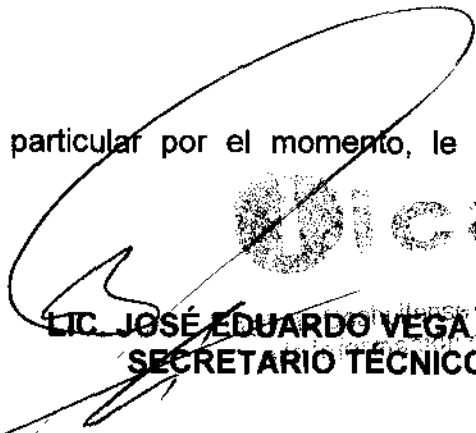
Exp. 10/2019

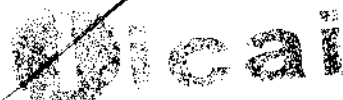
LIC. ROBERTO SOTO LOZANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por acuerdo del Comisionado Instructor, se adjunta al presente copia del **ACUERDO DE PRÓRROGA**, dictado dentro del expediente número **10/2019**, de fecha 06 de febrero, concerniente al recurso de revisión promovido en contra de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Lo anterior, en observancia a lo establecido por los artículos 115 fracción VI y 124, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 36 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro en particular por el momento, le reitero la seguridad de mis atenciones.


LIC. JOSÉ EDUARDO VEGA LUNA
SECRETARIO TÉCNICO



Recibi original del oficina

c.c.p. Comisionado Ponente
c.c.p. Archivo.

JEVL:ARM

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila
Oficialía de Partes

14:30
10 FEB 2019

Oficio Original Copia
Anexo(s) Original Copia

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE COAHUILA

10 FEB 2019

Unidad de
Transparencia